



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2473

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/11/1991 - B.Inf. 14/1991

Sancionada: 27/12/1991

Promulgada: 08/01/1992 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 24/02/1992 - Nú: 2939

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Prorrógase por un (1) año a partir de la sanción de la presente, la Ley No. 2228 para obtener escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-